

de Prestaciones por Desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Domingo Crespo Esteban. D.N.I.: 76.124.207. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesada: Milagrosa Castellano Lopo. D.N.I.: 28.958.048. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—43.580.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Almería, Dependencia de Industria y Energía, sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la ampliación de la subestación blindada de Litoral de 400 KV.

A los efectos establecidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se somete a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la subestación blindada de Litoral de 400 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Proyecto: Ampliación de la subestación blindada de 400 KV de Litoral, con el siguiente alcance:

Ubicación de la nueva posición de línea Rocamora-2 en la calle 3, en la posición actualmente ocupada por la reactancia.

Construcción de la nueva calle 5, mediante la instalación de dos posiciones blindadas modulares de hexafluoruro (SF6), a los que conectará la reactancia de 150 MVA existe en la subestación.

Finalidad: El cambio de la ubicación de la reactancia tiene por objeto facilitar la salida del segundo circuito de la línea Litoral-Rocamora y equipar la reactancia con interruptores de una tecnología más adecuada a las continuas maniobras que hay que realizar, prácticamente a diario, con la misma.

Presupuesto: 4.043.419 euros.

Término municipal afectado: Carboneras (Almería).

El proyecto no incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a su cargo, por encontrarse la presente ampliación dentro del actual recinto del parque de 400 KV de titularidad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de ejecución de la instalación en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, 4, 2.º(04004 Almería), y formularse, por duplicado, en el referido plazo cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Almería, 16 de septiembre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Luis Menéndez Barthe.—43.399.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/39/0025/94.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0025/94. Sancionado: Francisco Javier Díaz Mier. Documento nacional de identidad: 13892635. Término municipal: Cabuérniga (Cantabria).

Resolución: 27/08/2003. Cuantía multa: 90,15 euros. Artículo Ley Aguas: 108 D). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 C). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 25 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—43.410.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S. A., la realización del proyecto denominado obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula VS-1016, del oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca).

Visto el escrito presentado por Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S. A., en fecha 12 de agosto de 2002, por el que se solicita la autorización administrativa para la construcción de obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula

VS-1016, dentro del plan de conservación, mantenimiento y mejora del oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término término municipal de Velilla de Cinca (Huesca).

Habiendo sido sometida la documentación aportada por Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A., al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado de 06.01.03, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 13.11.02 y en el Diario del Altoaragón de 11.11.02, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de Velilla de Cinca (Huesca), donde se ubica la instalación, habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la Empresa solicitante de la autorización de instalación y considerando las respuestas de C.L.H., S.A., a las mismas, haciendo constar que el Proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Constando informe favorable de Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, de fecha 24 de junio de 2003,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar el proyecto denominado obra complementaria de acceso y ampliación de la válvula VS-1016 en el oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca).

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo, esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de julio de 2003.—La Directora General de Política Energética y Minas. Fdo.: Carmen Becerril Martínez.—43.299.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía, Sevilla, sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta Sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica en el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público:

Número de entrada: 90380. Número de Registro: 74077. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefa-

tura Regional de Carreteras. Importe: 247.205 pesetas (1.485,73 euros).

Número de entrada: 90381. Número de Registro: 74078. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 138.875 pesetas (834,66 euros).

Número de entrada: 90384. Número de Registro: 74081. Fecha: 21-6-1974. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 623.860 pesetas (3.749,47 euros).

Número de entrada: 91705. Número de Registro: 75139. Fecha: 3-10-1974. Propietario: Construcciones Gutiérrez Cadenas, Sociedad Anónima. Importe: 123.059 pesetas (739,60 euros).

Número de entrada: 92295. Número de Registro: 75601. Fecha: 12-11-1974. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Importe: 404.250 pesetas (2.429,59 euros).

Número de entrada: 92480. Número de Registro: 75712. Fecha: 21-11-1974. Propietario: Herederos de D. Juan Cuquerella Borrás y Agropecuaria de Cazalla. Importe: 138.028 pesetas (829,56 euros).

Número de entrada: 92592. Número de Registro: 75802. Fecha: 29-11-1974. Propietario: Rafael Muñoz Valverde. Importe: 90.819 pesetas (545,83 euros).

Número de entrada: 92865. Número de Registro: 75922. Fecha: 16-12-1974. Propietario: Juan Cano Benjumea. Importe: 174.645 pesetas (1.049,64 euros).

Número de entrada: 93739. Número de Registro: 76643. Fecha: 1-3-1975. Propietario: Tejidos Planas, Sociedad Anónima. Importe: 102.319 pesetas (614,95 euros).

Número de entrada: 94099. Número de Registro: 76922. Fecha: 26-3-1975. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 466.474 pesetas (2.803,57 euros).

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—43.257.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento de un expediente de incentivos regionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Indutex Aiolo, S.A.L., titular del expediente V/318/P12 (E.I. 216/02), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 31/07/2003 (BOE de 10/09/2003), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente, así como, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que haya disfrutado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contraerán en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte.: V/318/P12.
Titular: Indutex Aiolo, S.A.L.
Cantidad percibida: 0,00 €.
Alcance del incumplimiento: 100%.
Subvención concedida: 92.612,06 €.
Subvención procedente: 0 €.
Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—43.364.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda acumular los expedientes de declaración de servidumbre forzosa de paso de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones en la provincia de Jaén, relacionados en el anexo adjunto, y hacer pública la convocatoria a las partes interesadas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados por los proyectos que amparan dichos expedientes (Entidad Beneficiaria: Telefónica de España, S. A.). Ref.ª: Jaén/03.

Por resoluciones individualizadas esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de acuerdo con las facultades que le otorga el Real Decreto 696/2000, de 21 de mayo, en relación con lo establecido en el Real Decreto 1912/1997, de 29 de diciembre, ha acordado aprobar los proyectos técnicos para la instalación de infraestructuras de redes públicas de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y fijar las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que tendrá lugar en los Ayuntamientos de los municipios donde radiquen los bienes afectados en los días y horas señalados en el cuadro anexo, pudiendo los comparecientes trasladarse a las respectivas fincas, si así se estima necesario.

Lo que se anuncia públicamente señalando que una fotocopia de cada expediente administrativo se encuentra en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, a fin de que cualquier persona que tenga interés directo o indirecto en dichos expedientes pueda formular mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica —C/ Alcalá, 50, 28071 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estime oportunas al sólo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, B.O.E. n.º 29, de 5 de diciembre de 2000), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—43.262.

Anexo

Relación de propietarios y bienes afectados. Actas previas

Provincia de Jaén

| Proyecto | N.º expte. | Titular/es | Rústica = R, Polígono = P.º, Parcela = P.ª, Urbana = U, calle = C/, Plaza = Pza. | Fecha | Hora |
|------------------------------------|------------|---|--|------------|-------|
| <i>Término municipal de Arjona</i> | | | | | |
| N.º 958120 | TE 1/01 | D. Juan Ramón Ruiz Requena, D.ª Rafaela Ruiz Requena, D. Manuel Cañadas Choclán y D.ª Josefina Jiménez. | U. C/ General Ruano Quero, n.º 1. | 10/11/2003 | 10:00 |